República de Colombia

Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 00494 DE 2022

(15 Marzo 2022)

Por la cual se ordena la apertura del concurso de méritos abierto No. 01 de 2022

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de las facultades legales y en especial las dispuestas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2017, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución de Delegación No 4 0548 del 18 de junio de 2019 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Minas y Energía requiere contratar una consultoría con el objeto de: «Contratar el servicio de interventoría integral, el cual deberá contemplar las actividades de revisión, verificación, análisis y conceptualización permanente sobre todos los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, operativos, informáticos, administrativos y contables relacionados con todas las transacciones que se registren a través del Sistema de Información de Combustibles - SICOM y demás información relevante allí registrada, a efectos de constatar el cumplimiento por parte del contratista, de las condiciones establecidas en el respectivo contrato para la administración, operación, mantenimiento, nuevos desarrollos, ajustes evolutivos y correctivos y el arrendamiento de la solución tecnológica en nube privada.»

Que definida la necesidad del Ministerio de Minas y Energía y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021, el Ministerio de Minas y Energía realizó los estudios y documentos previos y la justificación de la necesidad de la contratación.

Que por la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es el Concurso de Méritos Abierto, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que acorde con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, en especial, lo normado en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones fueron publicados el pasado 4 de marzo de 2022 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) https://www.secop.gov.co, por el término de cinco (5) días hábiles, con el propósito de suministrar a los interesados, la información necesaria para realizar la sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que de conformidad con lo contemplado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso de selección no se limitó a las Mipymes, como quiera que el Decreto 1860 de 2021, norma que reglamenta la Ley 2069 de 2020, entra en vigencia a partir del 24 de marzo de 2022.

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana, veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que dentro del término de publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones, se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales, se dio respuesta

oportuna en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) https://www.secop.gov.co

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del Concurso de Méritos abierto No. 01 de 2022.

Que los Estudios y Documentos Previos y el Pliego de Condiciones Definitivo podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) https://www.secop.gov.co

Que el presente proceso fue aprobado en sesión No. 7 del 3 de marzo de 2022 del Comité Asesor de Contratación de la entidad.

Que por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Ordenar la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. 01 de 2022, cuyo objeto consiste en «Contratar el servicio de interventoría integral, el cual deberá contemplar las actividades de revisión, verificación, análisis y conceptualización permanente sobre todos los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, operativos, informáticos, administrativos y contables relacionados con todas las transacciones que se registren a través del Sistema de Información de Combustibles - SICOM y demás información relevante allí registrada, a efectos de constatar el cumplimiento por parte del contratista, de las condiciones establecidas en el respectivo contrato para la administración, operación, mantenimiento, nuevos desarrollos, ajustes evolutivos y correctivos y el arrendamiento de la solución tecnológica en nube privada.»

ARTÍCULO 2º: El cronograma bajo el cual se adelantará el proceso, es el establecido en el cronograma del proceso que se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) https://www.secop.gov.co

ARTÍCULO 3º: El presupuesto para los proponentes responsables del IVA es la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($346.267.152)** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

El presupuesto para los proponentes NO responsables del IVA la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE, ($290.980.800)** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Suma amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 50022 del 21 de febrero de 2021, con cargo al Proyectos de Inversión denominados "Mejoramiento de la gestión de la información de la distribución de los combustibles líquidos, gas natural y GLP para uso vehicular Nacional." Código BPIN 2018011000352 expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal del Ministerio de Minas y Energía.

ARTÍCULO 4º: No limitar el presente Concurso de Méritos Abierto No. 01 de 2022 a Mipymes.

ARTÍCULO 5º: Podrán participar en el presente Concurso de Méritos Abierto No. 01 de 2022, personas naturales, jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras con o sin domicilio, filial o sucursal en Colombia, individualmente o en consorcio o uniones temporales, y que a la fecha de presentación de la oferta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas, en el Registro Único de Proponentes, cuando así lo exija la Ley, así como registrados ante el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), con capacidad para ejecutar el objeto contractual.

ARTÍCULO 6º: En caso que las fechas y horas establecidas en el artículo segundo sean objeto de modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual se publicará conforme a lo establecido por la Ley en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) https://www.secop.gov.co, sin que se requiera modificar la presente Resolución.

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la apertura del concurso de méritos abierto No. 01 de 2022"

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) https://www.secop.gov.co

ARTÍCULO 8º: El Ministerio de Minas y Energía en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, informa a todas las Veedurías Ciudadanas que podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas que estimen pertinentes ante esta Entidad, así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de selección.

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 15 días del mes de Marzo de 2022.

Julián Eduardo Páez Gil
Subdirector (E)
Subdirección Administrativa y Financiera

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Elaboró: María Camila Trujillo Jácome
Revisó: Claudia Liliana Martínez Melo, Julián Eduardo Páez Gil
Aprobó: Julián Eduardo Páez Gil